|  |  |
| --- | --- |
| FECHA | Octubre 26 de 2022 |
| OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO | Verificar que se estén cumpliendo las acciones establecidas en el pm mejoramiento suscrito el 17/03/2022 y que tiene fecha de terminación de las metas el 30/03/2023. |
| ALCANCE DEL SEGUIMIENTO | El seguimiento cubre el 3 trimestre (el 01 de julio al el 30 de septiembre de 2022). |
| CLIENTE DE LA AUDITORIA | Gerente, Directora Administrativa y Financiera e Ingeniero de Sistemas |
| AUDITOR LIDER | Jorge Mario Agudelo Giraldo |
| EQUIPO AUDITOR | Jorge Mario Agudelo Giraldo |
| CRITERIOS DE LA AUDITORIA | **Descripción de la metodología utilizada:** Se verificó toda la contratación efectuada en la vigencia revisando desde el proceso pre contractual, contractual y pos contractual realizando las respectivas observaciones. |
| CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO  CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO | **Hallazgo No. 1** Desactualización de contenidos e información de la página web de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia – Fomvivienda.  **Acción 1.1.** Inspeccionar y Optimizar la información cargada en los micros sitios de la página web de la Empresa de Fomento de Vivienda……  **Meta.** El ingeniero de sistemas realizara la aplicación de la lista de chequeo de los elementos que hacen falta por anexar en el sitio web de la entidad, teniendo como base los ítems enunciados en el informe.  **Acción 1.2.** Solicitar a cada área responsable de la producción de la información la documentación en físico y/o digital para anexarla en el sitio correspondiente web.  **Meta.** Solicitar al funcionario y/o contratista encargado de cada área productora de información de FOMVIVIENDA los documentos correspondientes que debe entregar al área de sistemas para cargarlos a la página web.  **Acción 1.3.** Ejecutar el cargue de la información entregada por cada área**.**  **Meta.** Consolidar y adjuntar los documentos faltantes correspondientes a la lista de chequeo.  **Hallazgo No. 2** No se cuenta con cronograma de mantenimiento y actualización de la página web.  **Acción 2.1.** Solicitar a la empresa proveedora cronograma mantenimiento sitio Web.  **Meta.** Definición del cronograma de mantenimiento al sitio web.  **Acción 2.2.** Establecer, normalizar e implementar cronograma de publicaciones a realizar en la página web de la entidad.  **Meta.** Desarrollar el cronograma para evidenciar la trazabilidad de la publicación y/o creación de los artículos, menús, sub-menús del sitio web.  **Seguimiento Acciones de Mejora Hallazgo No. 2.**  A la fecha no se tienen establecidos en la entidad los Cronogramas de mantenimiento al sitio web y el Cronograma de publicaciones a realizar en la página web de la entidad., como lo establece el plan de mejoramiento suscrito el pasado 17 de marzo de 2022, por lo tanto el área de sistemas solicitara nuevamente a la empresa Seven Soluciones, que es la encargada de dar soporte a la misma que suministre el Cronograma de Mantenimiento.  Con respecto al Cronograma de publicaciones el área de sistemas expedirá una Circular en el mes de noviembre a todas las dependencias con el fin de recopilar la información de los documentos que se deben publicar por las diferentes dependencias y poder llevar un control de la información a divulgar en la página web institucional como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica y la normatividad especifica vigente para cada proceso.  Se recomienda adelantar las gestiones necesarias para poder dar cumplimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento, las cuales vencen el 31 de diciembre de 2022 y ejecutar el cronograma en el año 2023.    **Hallazgo No. 3 Incumplimiento Implementación Resolución 1519 de 2020.**  **Acciones 3.1 al 3.3.** Implementar directrices establecidas en Resolución 1519- 2020.  **Meta 3.1.** Cumplimiento de los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web en la versión 2.1….., conforme al Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, aplicable a todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño del portal web y sedes electrónicas, así como a los contenidos existentes en ellas.  **Meta 3.2.** Implementación de las Directrices de Accesibilidad Web, de acuerdo con los términos referidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.  **Meta 3.3.** Publicación y divulgación de contenidos e información, la información digital archivada, las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital y las condiciones mínimas de publicación de datos abiertos  **Seguimiento Acciones de Mejora Hallazgos Nos. 1 y 3.**  Mediante la actualización de la Matriz ITA (Índice de Transparencias y Acceso a la Información) dispuesta por de la Procuraduría General de la Nación para evaluar y verificar las obligaciones de divulgación de información que deben cumplir sin excepción todas las entidades del Estado conforme con la normativa que les aplique, y publicarla en el respectivo menú o sección de acuerdo a los requerimientos y directrices establecidos en la misma, se solicitó por parte del área de Sistemas a las diferentes dependencias de Fomvivienda la información actualizada de su competencia.  Para el efecto, se actualizaron en la página web durante el mes de septiembre los contenidos y Menú principal. Igualmente, se verifico la lista de chequeo de los documentos y secciones solicitadas en la actualización de la matriz ITA y se crearon y cargaron los documentos necesarios; al corte 30 de septiembre de 2022 presenta un avance del 91% según el Autodiagnóstico realizado a la actualización de página web institucional y reportado en el aplicativo dispuesto por el Ente de Control, queda pendiente a la fecha organizar el Menú Participa a través de un enlace que lleve directamente a esa sección como lo dispone la norma de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  De esta forma se da cumplimiento en gran medida a lo dispuesto por la Implementación de las Directrices de Accesibilidad Web, de acuerdo con los términos referidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic)” y a la Directiva No. 014 del 30 de agosto de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, que establece el diligenciamiento de la Información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Publica (ITA), de acuerdo con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.  Según lo informado por el ingeniero de sistemas antes de culminar la presente vigencia debe quedar actualizada y ajustada la página web. Por lo anterior, en el próximo seguimiento al plan de mejoramiento de la auditoria de gestión a la página web vigencias 2021-2022 previsto a realizar entre los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 se verificara nuevamente su cumplimiento. No obstante la fecha extrema de terminación de las acciones de mejora es el 30 de marzo de 2023. |

| **HALLAZGO** | **NO CONFORMIDAD** | | **REQUISITO INCUMPLIDO** | **RESPONSABLE** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **MAY** | **MEN** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |